



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE MÉRITO Y CAPACIDAD IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE ADAPTACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LAS PERSONAS CON DISLEXIA U OTRAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DEA), PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0236]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0236, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a garantizar la igualdad de oportunidades y el cumplimiento de los principios constitucionales de mérito y capacidad implementando las medidas necesarias de adaptación en los procesos selectivo de la función pública para las personas con dislexia u otras dificultades específicas de aprendizaje (DEA).

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 28 de marzo de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0236]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española consagra el principio de igualdad en el acceso a los empleos públicos a través de sus artículos 14, 23 y 103. El artículo 14 establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y prohíbe cualquier forma de discriminación. A su vez, el artículo 23 garantiza el derecho de acceso en condiciones de igualdad a funciones y cargos públicos, mientras que el artículo 103 exige que la Administración actúe con sometimiento pleno a la legalidad y al principio de mérito y capacidad. No obstante, la ausencia de adaptaciones específicas en los procesos selectivos para personas con dislexia supone una vulneración de estos principios, impidiendo la equidad real en la evaluación de los candidatos.

La dislexia es una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico que afecta aproximadamente al 10 % de la población mundial. Se caracteriza por dificultades en la precisión y fluidez del reconocimiento de palabras escritas, así como en la decodificación lectora y el deletreo. Estas dificultades persisten en la edad adulta y pueden generar un impacto significativo en distintos ámbitos, incluido el acceso al empleo público.

En el sistema educativo, ya se contemplan medidas de adaptación para las personas con dislexia con el fin de mitigar los efectos de esta condición en el aprendizaje y en los exámenes. Asimismo, las pruebas de acceso a la universidad ya han empezado a implementar estas adaptaciones, siempre respaldadas por informes profesionales que acreditan su necesidad. Sin embargo, en los procesos selectivos de la Función Pública, no existe una regulación homogénea que garantice su aplicación, lo que genera desigualdades y vulneraciones de derechos.

El Tribunal Supremo ha establecido en su jurisprudencia que la diferenciación en el trato no es contraria al principio de igualdad cuando responde a razones objetivas y proporcionales. En este sentido, la incorporación de adaptaciones en los exámenes de acceso a la Función Pública para personas con dislexia no supone una ventaja injusta, sino la eliminación de barreras que dificultan la igualdad de oportunidades, garantizando así la aplicación efectiva de los principios constitucionales de mérito y capacidad.

La falta de medidas específicas en los procesos selectivos coloca a las personas con dislexia en una situación de desventaja con respecto al resto de aspirantes, perpetuando una discriminación estructural que contradice los principios de equidad y accesibilidad. Por ello, es imprescindible establecer regulaciones claras y unificadas en el ámbito autonómico que garanticen la igualdad de oportunidades en los procesos selectivos de la Función Pública en Cantabria. Estas medidas no suponen una reducción de las exigencias de conocimiento, sino un mecanismo necesario para garantizar la accesibilidad y la equidad en la evaluación de los aspirantes.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a garantizar la igualdad de oportunidades y el cumplimiento de los principios constitucionales de mérito y capacidad, implementando de forma consensuada y unificada las medidas necesarias de adaptación específicas en los procesos selectivos de la Función Pública para las personas con dislexia u otras Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).

En Santander, a 25 de marzo de 2025.

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."